



BOLETIN MENSUAL DERECHO DEL CONSUMIDOR

NÚMERO 06 • SEPTIEMBRE 2025 • ARGENTINA



RESUMEN EJECUTIVO

El presente boletín releva las novedades más destacadas del último mes en materia de Derecho del Consumidor en Argentina.

Se registraron importantes cambios normativos, por ejemplo: nuevas obligaciones del "botón de arrepentimiento" en comercio electrónico y derogación de regulaciones obsoletas así como fallos judiciales relevantes que refuerzan la protección al consumidor, incluyendo indemnizaciones con daño punitivo contra empresas financieras y comerciales.

En el plano administrativo, se informó la baja de asociaciones de consumidores incumplidoras y sanciones a proveedores por tratos indignos. Además, un enfoque creciente en la prevención de fraudes y ciberdelitos llevó a campañas de advertencia sobre estafas virtuales y a la realización de jornadas de capacitación digital.

En el ámbito internacional, se destacan avances regulatorios (como un acuerdo histórico contra prácticas engañosas en plataformas digitales) y nuevas políticas de la UE para fomentar el consumo sostenible. Finalmente, el boletín recomienda contenidos culturales para profundizar en problemáticas de consumo y su impacto.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

(NACIÓN, PROVINCIAS Y MUNICIPIOS)

Baja de asociaciones de consumidores por incumplimientos:

La Subsecretaría de Defensa del Consumidor a cargo de Fernando Blanco Muiño dio de baja del Registro Nacional a cuatro asociaciones civiles de consumidores que, según afirmó el organismo violaban requisitos legales para funcionar. Mediante disposiciones administrativas, se canceló la inscripción de entidades que presentaron irregularidades administrativas e incumplimiento de otros requisitos señalados por la Subsecretaría. Estas medidas -sin precedentes en años recientes- generaron preocupación ya que pueden debilitar la representación de consumidores y usuarios en diferentes ámbitos de la sociedad civil, así como la representación formal ante instancias administrativas (por ej. audiencias públicas por aumentos de tarifas de servicios públicos) y judiciales (por ej. en juicios colectivos).



Relevancia: *El registro y control de la actividad de las asociaciones de defensa del consumidor asegura que solo pueden representar válidamente a consumidores y usuarios organizaciones genuinamente dedicadas a la defensa de sus derechos, evitando conflictos de intereses o malas prácticas en el desempeño de esa función. No obstante, las medidas han sido señaladas como persecutorias de entidades o de algunos de sus representantes, y podrían tener serias consecuencias, entre otras, para la defensa judicial colectiva de consumidores y usuario. A raíz de ello en alguno de los casos ya ha intervenido la justicia suspendiendo el efecto inmediato de este tipo de disposiciones. (Fuentes: [Boletín Oficial - Disp. 956/2025](#) | [Boletín Oficial - Disp. 957/2025](#) | [ADDUC](#)).*

Sanción e imputación por trato indigno en servicios de turismo:

El 29 de septiembre, el Ministerio de Economía imputó a la agencia de viajes "Baxtter" por presunto trato indigno y discriminatorio hacia consumidores. La investigación se originó tras viralizarse cánticos antisemitas en un tour, lo que motivó la intervención de la Dirección de Defensa del Consumidor. La imputación (paso inicial de un sumario administrativo) acusa a la empresa de violar el Art. 8 bis de la Ley 24.240 (trato digno y no discriminación) por no proteger a los pasajeros afectados.



Relevancia: *Es un caso paradigmático de aplicación de las normas de defensa del consumidor más allá de los aspectos contractuales, enfatizando la obligación de los proveedores de garantizar un trato respetuoso y libre de discriminación durante la prestación del servicio turístico. La imputación podría concluir en sanciones (multas, medidas correctivas) y sienta un precedente importante sobre la tutela de la dignidad del consumidor. (Ministerio de Economía - ["El gobierno imputa a la empresa de viajes Baxtter..."](#), 29/09/2025).*

NOVEDADES LEGISLATIVAS Y REGULATORIAS

(NACIÓN, PROVINCIAS Y MUNICIPIOS)

Botón de arrepentimiento y baja obligatorios en comercios online:

Entró en vigor la Disposición 954/2025 de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor (publicada el 4 de septiembre), que moderniza el régimen de desistimiento y rescisión en contrataciones a distancia. La norma unifica criterios y exige a todos los sitios web y apps de venta en Argentina incluir, en forma visible y en el primer acceso, un "Botón de Arrepentimiento" para solicitar la revocación de la compra dentro de los 10 días (art. 34 LDC) y un "Botón de Baja" para cancelar servicios continuos, sin trámites adicionales. Asimismo, prohíbe requerir registros o pasos extra al hacer uso de estos botones. Se otorga un plazo de 60 días (hasta noviembre) para que las empresas adecuen sus plataformas.

Relevancia: Esta actualización regula de manera más estricta los procesos de cancelación y devolución en e-commerce, simplificando los derechos de arrepentimiento del consumidor. Fortalece la protección postventa al evitar prácticas dilatorias o trabas para dar de baja suscripciones, y prevé sanciones bajo la Ley 24.240 ante incumplimientos. La medida apunta a equilibrar el crecimiento del comercio electrónico con garantías efectivas para los usuarios. ([Boletín Oficial - Disp. 954/2025](#), 04/09/2025).

Proyecto para modificar la Ley de Tarjetas de Crédito y prevenir el sobreendeudamiento:

A comienzos de septiembre de 2025 se presentó un proyecto de ley que busca reformar la Ley 25.065 para fortalecer los derechos de los usuarios de tarjetas. Entre sus ejes se incluyen: exigencia de que los resúmenes detallen razón social y comprobante fiscal, fijar fechas de vencimiento con al menos cuatro días hábiles tras el resumen, facultar al usuario a descontar cargos erróneos sin intereses y duplicar sanciones ante faltas repetidas.

Relevancia: Pretende equilibrar la relación entre consumidores y entidades financieras, aumentar la transparencia de los cargos, evitar cobros indebidos y reducir el riesgo de que los usuarios queden atrapados en ciclos de deuda. ([Proyecto de Ley 4874-D-2025](#), 09/09/2025)

Desregulación de normas de comercio y consumo obsoletas:

El 24 de septiembre, el Gobierno nacional - mediante resolución del Ministerio de Economía - derogó 71 disposiciones vigentes vinculadas al consumo de bienes esenciales. Esta medida, amparada en la Ley de "Bases de la Reforma Regulatoria", eliminó normativas consideradas redundantes, desactualizadas o referentes a programas ya extintos (como Precios Justos, Ley de Góndolas y regulaciones complementarias de la Ley de Abastecimiento), además de previsiones vinculadas al disuelto COPREC.

Relevancia: La "limpieza normativa" refleja un giro pro-mercado, con impacto en instrumentos de control de precios y tutela administrativa. Exige a consumidores y operadores jurídicos reforzar el uso de herramientas locales (provinciales o municipales) y judiciales para la protección de derechos. ([Boletín Oficial - Resolución 357/2025](#), 24/09/2025).



NOVEDADES JUDICIALES GENERALES EN MATERIA DE CONSUMIDOR

Condena a banco por dañar el historial crediticio de una clienta:

La Sala C de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial confirmó un fallo que condenó a un banco privado a indemnizar a una consumidora con daño moral y daño punitivo por prácticas abusivas en la gestión de sus productos financieros. En el caso, la entidad había incumplido un acuerdo de refinanciación y luego reportó indebidamente a la clienta en el registro de deudores (Veraz). Las juezas evaluaron que el banco actuó con negligencia grave, dilatando una solución y afectando la reputación crediticia de la usuaria sin justificación. Ratificaron una multa civil (punitiva) de 5 millones de pesos contra el banco, fundada en el art. 52 bis de la Ley de Defensa del Consumidor - artículo incorporado por ley 26.361 - por el menoscenso a los derechos del consumidor y el perjuicio ocasionado al forzarla a litigar.



Relevancia: *El precedente refuerza que informar indebidamente a bases de morosos tras incumplimientos propios del proveedor configura trato indigno y amerita sanciones ejemplares. Los proveedores de crédito y financiación deben actuar profesionalmente y con una diligencia especial de acuerdo a la importancia y complejidad de la actividad que desarrollan (Fuente: [Diario Judicial - "El banco no tuvo aguante"](#), 09/09/2025)*

Medicina prepaga:

La Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia confirmó una sentencia de fondo que declaró la inaplicabilidad, para el caso CURIN, Mariano Rodolfo y otro c/ OSDE s/ amparo contra actos de particulares, de los arts. 267 y 269 del DNU 70/2023. Además, resolvió que OSDE debe readecuar las cuotas del contrato del matrimonio (que supera los noventa años) al tope del Índice de Precios al Consumidor (IPC), a partir de febrero de 2024. Esto evidencia la desnaturalización del sinalagma cuando la cuota deviene impagable.



Relevancia: *Refuerza la protección judicial de personas en situación de vulnerabilidad frente a incrementos unilaterales considerados desproporcionados –y fija un parámetro objetivo (el IPC) para la actualización de cuotas en casos semejantes. También es una vía para impugnar aumentos desproporcionados en contratos de trato sucesivo (planes de ahorro, telecom, suscripciones). ([Litigio - "Confirman fallo que obligó a OSDE a ajustar cuotas en base al IPC a una pareja de jubilados del Chaco"](#), 02/10/2025).*

JURISPRUDENCIA PROCESAL SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA Y TRÁMITE JUDICIAL

Digitalización del Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo:

A fines de agosto se dictó la Disposición 892/2025, que reforma integralmente el Reglamento del Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo (SNAC), el mecanismo extrajudicial en Argentina que permite resolver las quejas individuales y de bajo monto entre consumidores y empresas con el mismo valor legal que una sentencia judicial. Para lograrlo, la norma establece que el arbitraje será preferentemente por medios electrónicos, simplifica los procedimientos, e incorpora un trato especial y plazos más cortos para atender los reclamos de los consumidores considerados vulnerables o en situación de desventaja. Además, prevé la posibilidad de utilizar nuevas tecnologías, como un Sistema de Inteligencia Artificial, para mejorar los tiempos de respuesta del sistema y detalla las reglas para que los proveedores de bienes y servicios se adhieran voluntariamente, comprometiéndose a acatar las decisiones arbitrales.



Relevancia: La nueva reglamentación privilegia la inmediatez por sobre la presencialidad. Se contempla la posibilidad de incorporar nuevas tecnologías, como un Sistema de IA para optimizar los plazos y modalidades de resolución. Los actos procesales esenciales, como el traslado de la reclamación o el laudo, deberán notificarse por medios electrónicos (Capítulo V, Art. 35) (Fuente: [Boletín Oficial - Disp. 892/2025](#), 29/08/2025).



Notificación previa en secuestros prendarios:

La Cámara de Apelación de Trenque Lauquen (acuerdo 26/09/2025) declaró la nulidad de un secuestro sin notificar al deudor, con apoyo en doctrina legal de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y control de cláusulas abusivas en contratos de adhesión. La controversia se centra en la aplicación y armonización del procedimiento de secuestro prendario con la normativa de Defensa del Consumidor (Ley N° 24.240), específicamente en lo relativo a la necesidad de garantizar el derecho a la información y defensa del deudor.



Relevancia: El argumento central del fallo es que, para evitar la aplicación de cláusulas abusivas y asegurar el debido proceso, la procedencia del secuestro en estos casos exige, como requisito ineludible, la notificación previa del deudor, conforme a la doctrina sentada por la Corte Suprema de la Nación en el precedente "HSBC Bank c/ Martínez". Dado que en el expediente no se había acreditado el curso de dicha notificación previa, el Tribunal resolvió rechazar el pedido de secuestro por el momento, supeditando la activación del mecanismo prendario al cumplimiento efectivo de la carga procesal protectoria impuesta por el derecho del consumidor. (Fuente: [Cám. Civ. y Com. Trenque Lauquen](#), 30/09/2025).

DEFENSA DEL CONSUMIDOR EN SERVICIOS PÚBLICOS

Ajuste de tarifas de electricidad y gas con continuidad de segmentación:

Desde el 1º de septiembre se aplicaron nuevos cuadros tarifarios en el AMBA con aumentos en las tarifas de electricidad y gas de alrededor del 2% al 3%, mientras se mantiene la segmentación de usuarios (Nivel 1, 2 y 3). Los usuarios de Nivel 1 pagarán la tarifa plena, en tanto que los de Nivel 2 y 3 conservarán subsidios pero sujetos a topes de consumo. Los aumentos se oficializaron mediante resoluciones del ENRE y ENARGAS y su impacto exacto en cada factura dependerá de la categoría de consumo y del tipo de servicio.

Relevancia: Estos ajustes corresponden a la normalización del sector energético, incluyendo la reducción progresiva de subsidios. El incremento se debe a una actualización en la cadena de costos de la energía, incluyendo el precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte (PIST), los costos de transporte y los de distribución. Ya se han oficializado nuevos aumentos en las tarifas de luz y gas para el mes de octubre, confirmando la continuidad de la política de actualización tarifaria. (Fuente: [Energía On Line - Definen los aumentos en las tarifas de luz y gas para septiembre...](#), 03/09/2025).



Informe sobre canasta de servicios públicos vs. inflación:

El Observatorio de Tarifas y Subsidios (IIEP UBA-CONICET) informó que entre dic/2023 y sept/2025 la canasta de servicios públicos en AMBA aumentó 526% vs. 164% del IPC, y un hogar sin subsidios destinó \$173.625 (11,1% del salario promedio) en septiembre. El costo interanual de la CSP registró un aumento del 26% respecto a septiembre de 2024, con el rubro Transporte exhibiendo el mayor salto (33% i.a.). Paralelamente, se observó una caída real del 54% en los subsidios acumulados a septiembre, impulsada principalmente por la reducción en Energía (-61%).

Relevancia: El informe visibiliza la creciente tensión entre la necesidad de equilibrio macroeconómico y la protección de los derechos de los usuarios a servicios públicos asequibles, seguros y de calidad (Art. 42 de la Constitución Nacional y Ley 24.240). La constante y acelerada transferencia de costos a los hogares, que ha llevado a un aumento acumulado de la CSP del 526% desde diciembre de 2023, somete a la capacidad económica de los usuarios a una presión que desafía el principio de razonabilidad y progresividad tarifaria. (Fuente: [IIEP - Informe mensual AMBA](#), 25/09/2025).

CANASTA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL AMBA | SEPTIEMBRE 2025



En el mes de septiembre un hogar promedio del AMBA, sin subsidios, gasta \$173.625 para cubrir sus necesidades energéticas, de transporte y de agua potable en el hogar¹. Este gasto bajó 7% respecto del mes anterior (por estacionalidad) y es 26% superior al de igual mes de 2024.

EN POCAS LÍNEAS

- 7,7% 

CANASTA DE SERVICIOS

Es lo que se redujo la Canasta de Servicio Públicos en septiembre respecto a septiembre 2024. Hubo incrementos tarifarios en todos los servicios públicos, compensados por reducciones estacionales en consumos de energía eléctrica y gas.

- 54% 

SUBSIDIOS

Es lo que se redujeron los subsidios reales acumulado a septiembre de 2025. Se explica por una reducción real en transporte del 28% en a.a y en energía del 61% a.a.

50%

COBERTURA TARIFARIA PROMEDIO

Los hogares del AMBA pagan tarifas que, en promedio, cubren el 50% de los costos, mientras que el Estado se hace cargo del 50% restante.

NOVEDADES PENALES: FRAUDES Y DELITOS CONTRA CONSUMIDORES

Alerta por estafa masiva con sitio web falso de supermercado:

Se disparó una alerta máxima en Argentina generada por una estafa virtual masiva que utiliza la identidad y marca de una reconocida cadena de supermercados Carrefour. Miles de consumidores argentinos han sido víctimas de este intento de fraude. Los delincuentes aprovechan la rapidez de las redes sociales, en particular Instagram, para promocionar "descuentos imperdibles" en productos como electrodomésticos (microondas y anafes) o artículos de desayuno. Al hacer clic en estos anuncios, los usuarios son redirigidos a una página web falsa que imita "a la perfección" la estética, paleta de colores, tipografía y logo del sitio legítimo.



Relevancia: Aunque la estafa es perpetrada por terceros, el incidente pone de relieve la obligación de las grandes empresas (como Carrefour) de mantener un deber de seguridad e información activa, alertando a los usuarios y proporcionando directrices claras sobre cómo evitar caer en dominios falsos que contienen sufijos extraños o errores en la UR. La multiplicación de estos incidentes resalta la urgencia de que los consumidores contacten de inmediato a sus bancos y reporten la situación a las autoridades (Fuente: [Ámbito - "Alerta máxima en un supermercado de Argentina por una estafa"](#), 17/09/2025).

Circulan estafas vía WhatsApp con falsos bonos y beneficios sociales:

La Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe ha emitido una alerta oficial sobre la circulación de una estafa masiva que utiliza la modalidad de phishing. El mensaje fraudulento promete un supuesto "Bono Mujer de \$240.000" bajo el apócrifo nombre del Gobierno Nacional, difundiéndose a través de redes sociales y WhatsApp. Este tipo de comunicación simula ser oficial e invita a las receptoras (mujeres de 18 años o más) a registrarse en una página web para obtener el beneficio. El objetivo de los delincuentes es engañar a las personas para lograr que entreguen datos sensibles como números de tarjeta, claves de acceso o información bancaria.



Relevancia: La intervención de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, como organismo protector de derechos, establece un conjunto de recomendaciones esenciales que refuerzan la obligación del consumidor de actuar con cautela: verificar siempre el dominio .gob.ar en sitios oficiales, comprobar la seguridad en el navegador y desconfiar de promesas de montos extraordinarios o beneficios inmediatos. (Fuente: [Defensoría del Pueblo de Santa Fe](#), 18/09/2025).

Elevan a juicio banda por "cuento del tío de la falla mecánica":

La Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N°38 (fiscal Juan Pedro Zoni) pidió la elevación a juicio de siete imputados por estafas reiteradas a automovilistas bajo esta modalidad. El modus operandi consistía en abordar a automovilistas para advertirles sobre un supuesto desperfecto en una rueda o el tren delantero. Los imputados, simulando ser mecánicos (a veces con vestimenta adecuada y herramientas), ofrecían la reparación en el lugar, cobrando luego precios desorbitados –tanto en efectivo como por transferencia bancaria– por arreglos que resultaban ser inexistentes o mínimos, utilizando recibos falsos de "Repuestos Multimarca"

Relevancia: Los hechos investigados demuestran cómo la Ley Penal se convierte en la herramienta más rigurosa para sancionar la violación organizada de los principios fundamentales de la relación de consumo. La maniobra del "cuento del tío" de la falla mecánica no fue un mero incumplimiento contractual o una mala praxis, sino un "ardid cuidadosamente diseñado" que cumplió con todos los elementos de la estafa: la ficción del desperfecto vehicular y la simulación de una reparación, la inducción en error de las víctimas, y la consecuente disposición patrimonial perjudicial (dinero en efectivo o transferencias electrónicas). (Fuente: [**Fiscales - "Requerimiento de elevación a juicio"**](#), 04/09/2025).

DERECHO CIVIL Y COMERCIAL DEL CONSUMIDOR

Daño punitivo millonario contra La Nueva Seguros:

La Sala C de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial confirmó una condena que impone a La Nueva Seguros una multa civil de \$5 millones de pesos por negarse indebidamente a cubrir un siniestro por destrucción total de un vehículo, además de demoras y un trato considerado indigno hacia el asegurado. El tribunal sostuvo que la conducta de la empresa vulneró los deberes de buena fe y trato digno previstos en los artículos 8 bis y 52 bis de la Ley de Defensa del Consumidor, y ratificó el resarcimiento contractual adicional.

Relevancia: El fallo se considera ejemplar al reafirmar la aplicación del daño punitivo como herramienta disuasiva frente a negativas infundadas y prácticas dilatorias en el mercado asegurador, reforzando la protección de los consumidores ante incumplimientos graves de las aseguradoras. ([**iProfesional - "Condenan a una aseguradora a pagar \\$5 millones por daño punitivo"**](#), 26/09/2025).



Abusos en contrato de Planes de Ahorro:

En una sentencia dictada el 23 de septiembre de 2025 por el Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 de Cipolletti (Río Negro), se condenó a una empresa de planes de ahorro (caso "Centelles c/ Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados") a devolver al suscriptor las sumas abonadas con actualización, más una indemnización por los daños morales y daños emergentes derivados de las irregularidades constatadas en el contrato. Además, se le impuso una multa de carácter ejemplar ante el perjuicio sufrido por el consumidor y el trato indebido que soportó. Se tuvo presente la angustia causada por la demora, la exigencia abusiva de montos adicionales y la falta de transparencia en el plan.

Relevancia: Refuerza la aplicación de sanciones severas –no solo restitución, sino multas punitivas– frente a abusos en los contratos de planes de ahorro, elevando el estándar de protección para los suscriptores. Tiene impacto preventivo: las empresas deberán revisar sus procedimientos para evitar demandas similares. ([Fallos Poder Judicial Río Negro – sentencia del 23/09/2025](#))



NOVEDADES INTERNACIONALES

EE.UU./UE – Acuerdo con Amazon por “dark patterns” y cancelaciones engañosas (Prime):

La FTC anunció un acuerdo que obliga a Amazon a pagar USD 2.500 millones (multas y reembolsos), en línea con compromisos simultáneos en la UE para evitar patrones de diseño manipulativos. La sanción surge a raíz de acusaciones de "prácticas engañosas" relacionadas con el servicio de suscripción Amazon Prime. El regulador estadounidense argumentó que Amazon inscribía a millones de clientes sin su consentimiento explícito mediante procesos de pago confusos o "trampas de suscripción" (dark patterns). Además, se comprobó que la empresa había creado un proceso de cancelación deliberadamente complejo, apodado internamente "Ilíada", con el objetivo de retener a los suscriptores y dificultar su derecho de baja.



Relevancia: El acuerdo de Amazon opera como una señal clara y disuasiva para todas las grandes plataformas de comercio electrónico y servicios digitales que operan o influyen en el mercado local. El compromiso de Amazon de simplificar el proceso de baja (opt-out y cancelación) a nivel global fortalece la exigencia de que en el territorio argentino se respeten los mismos estándares de sencillez y transparencia contractual en la provisión de servicios digitales, alineándose con el derecho del consumidor a no ser sometido a un trato indigno para ejercer su facultad de baja contractual. (Fuente: [CNN - "Amazon llega a un acuerdo multimillonario por prácticas engañosas con Prime"](#), 25/09/2025).

Unión Europea - Etiquetado de durabilidad y aviso de garantía legal mínima:

La Comisión Europea se prepara para la entrada en vigencia desde septiembre de 2026, de dos herramientas fundamentales para la protección del consumidor en la Unión Europea: el aviso sobre la garantía legal de conformidad y la etiqueta para la garantía comercial de durabilidad. Se trata de información armonizada a exhibirse en puntos de venta físicos y en línea. La etiqueta armonizada es voluntaria y está destinada a ser utilizada por proveedores que ofrecen una garantía comercial de durabilidad superior a los dos años legales, sin costo adicional para el consumidor, y que cubra la totalidad del bien. Los avisos uniformizados contienen códigos QR que dirigen a los consumidores al portal "Your Europe" para acceder a información adicional detallada sobre sus derechos.



Relevancia: La iniciativa tiene como objetivo principal sensibilizar a los consumidores sobre sus derechos de garantía legal y sobre la reparabilidad de bienes de consumo. Al establecer un formato armonizado, la Comisión Europea garantiza la coherencia informativa en todos los Estados miembros. Esta iniciativa es crucial para avanzar hacia una economía circular, ya que fomenta la competencia entre empresas no solo por precio o innovación, sino también por la durabilidad de sus productos (Fuentes: [Enterprise Europe Network - "La UE introduce aviso obligatorio y etiqueta de durabilidad para proteger a los consumidores"](#), 25/09/2025 - [Diario Oficial de la Unión Europea - 2025/1960](#), 25/09/2025).

EVENTOS ACADÉMICOS, REUNIONES Y FOROS

Perspectiva Penal del ciberfraude y el rol de las Fiscalías: El jueves 16 de octubre Pharo Impulsa realizará el segundo encuentro del ciclo de conversatorios: Ciberfraudes y Consumidores - Estrategias para un abordaje efectivo. Este encuentro estará a cargo del **Dr. Alejandro Martín Orlandini** a cargo de la Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ciberdelitos (U.F.E.I.C) de San Isidro. La charla tendrá un encuadre penal y tipificación de los ciberfraudes; y abordará ejes como delitos concurrentes; el rol del Ministerio Público Fiscal; la investigación, prueba y medidas urgentes, y las denuncias y la colaboración de la víctima.

La inscripción es gratuita y con cupo limitado. ([PHARO Consultora, "Ciclo de charlas sobre ciberfraudes y consumidores"](#) - 03/09/2025)



RECOMENDACIONES DEL MES

Podcast recomendado:

Internet Me Arruinó (Spotify Original - Argentina)

Reseña: Es una serie de episodios sobre estafas digitales que contiene relatos y entrevistas sobre estafas (romance scams, fraudes por apps y redes, pérdida de datos). Excelente para reconocer técnicas de ingeniería social y aprender señales de alerta concretas para no caer en fraudes digitales.

Disponible en: [Spotify](#)

Serie recomendada:

The Tinder Swindler o El estafador de Tinder (2022)

Reseña: Este documental sigue a mujeres que fueron estafadas por un hombre que usó aplicaciones de citas para ganar su confianza y robarles grandes sumas de dinero. Explora conceptos como fraudes emocionales en línea, suplantación de identidad, estafas románticas y manipulación psicológica. Al verla, los consumidores pueden aprender a detectar señales de alerta en interacciones digitales y a proteger su información personal y financiera frente a engaños en redes sociales y plataformas de citas.

Disponible en: Netflix

Ver avance: [Youtube](#)

Película recomendada:

Blackhat o Hacker (2015) - Universal Pictures

Reseña: Un convicto experto en computación es liberado para ayudar a capturar a un cibercriminal que amenaza la seguridad mundial. La película explora conceptos como hacking ético, ciberseguridad, ingeniería social y vulnerabilidades en sistemas financieros y energéticos. Verla permite comprender cómo los ataques informáticos pueden afectar a individuos y economías enteras, sensibilizando a los consumidores sobre la importancia de proteger sus datos y dispositivos.

Disponible en: Prime Video

Ver Trailer: [Youtube](#)

